



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

# Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología

San Salvador, 2021.



MINISTERIO  
DE SALUD

# **Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología**

**San Salvador, El Salvador, Marzo 2021.**

## 2021 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas  
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

## **Autoridades**

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud ad honorem**

**Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza**  
**Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud**

**Dra. Karla Marina Díaz de Naves**  
**Viceministra de Operaciones en Salud**

### Equipo Técnico

Dra. Ana María Barrientos López	Dirección de Epidemiología
Dr. Héctor Manuel Ramos Hernández	Unidad de Vigilancia de la Salud
Dr. Cesar Augusto Velásquez Arteaga	Unidad de Investigación y Epidemiología de campo
Lic. Fernando Alexis Iraheta	Dirección de Regulación
Dr. Marco Antonio Figueroa	Dirección de Planificación
Licda. María de los Ángeles de Turcios	Dirección de Planificación
Licda. Francelia Margarita de Sánchez	Dirección de Planificación

## Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivos	8
III. Descripción de la Dirección de Epidemiología	9
IV. Descripción de las Unidades que conforman la Dirección de Epidemiología	11
V. Descripción de las relaciones internas y externas de la Dirección de Epidemiología.	13
VI. Revisión y actualización del manual	18
VII. Derogatoria	18
VIII. Vigencia	18



MINISTERIO  
DE SALUD

San Salvador, 8 de marzo de 2021.-

Acuerdo n.º 1137

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado.
- III. Que mediante acuerdo n.º 1058, del 26 de junio de 2017, se emitió el Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, en el cual se encuentra incluido el desarrollo de la organización y funciones de la Dirección de Vigilancia Sanitaria, la cual se ha transformado a Dirección de Epidemiología, por lo cual es necesario emitir su manual de organización y funciones, a fin de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente para la gestión administrativa, sus relaciones internas y externas con otras dependencias e instituciones; así como sus funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, Acuerda emitir el siguiente:

## **Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología**

## **I. Introducción**

Considerando los cambios producidos en la estructura organizativa del MINSAL, emitida mediante Acuerdo Ejecutivo n.º 1349, de fecha de 31 de julio de 2020, publicado en el D.O. n.º 162, tomo n.º 428, del 12 de agosto de 2020, en el cual se regula la organización del Nivel Superior, se vuelve necesaria la actualización de los manuales administrativos de cada una de las dependencias de esta secretaría de estado. Es por esto, que la Dirección de Epidemiología llevó a cabo la revisión y actualización de lo concerniente a la organización y funciones a desempeñar en la actual gestión, tomando en cuenta la nueva visión institucional.

Por tanto, a fin de disponer de una herramienta que sirva de guía para la ejecución y verificación de los objetivos y funciones propias de la Dirección, se ha elaborado el presente documento, que describe el marco de funcionamiento de cada uno de los ambientes que componen esta dependencia.

El presente manual de organización y funciones se constituye como un instrumento de apoyo funcional y dinámico para las diferentes unidades organizativas de la Dirección de Epidemiología y también es un documento de consulta para otras dependencias e instituciones de salud.

A continuación, se presenta la estructura organizativa, objetivos, funciones y relaciones que orientan el funcionamiento y delimitan el campo de acción de los diferentes elementos que intervienen en la Dirección de Epidemiología.

## **II. Objetivos del manual**

1. Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad de la Dirección de Epidemiología, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicidades y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
2. Servir como orientación al personal en funciones y al de nuevo ingreso, para facilitar tanto la comprensión y delimitación del marco funcional, como la incorporación de las distintas unidades orgánicas a los procesos institucionales.
3. Precisar las interrelaciones de trabajo de la Dirección de Epidemiología, con distintas dependencias del MINSAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de los resultados institucionales.

### **III. Descripción de la Dirección de Epidemiología**

#### **1. Dependencia jerárquica**

Despacho Ministerial

#### **2. Procesos que involucran a la Dirección**

- 2.1 Realizar la vigilancia sanitaria.
- 2.2 Planificar estratégicamente.
- 2.3 Investigar, desarrollar e innovar en salud.
- 2.4 Desarrollar el marco normativo con enfoque de derecho en salud.

#### **3. Misión**

Dependencia responsable de planificar y conducir la vigilancia epidemiológica, con enfoque de determinación social de la salud, sustentando técnicamente la toma de decisiones en beneficio de la salud de la población.

#### **4. Visión**

Ser una dirección estratégica, orientada al desarrollo de la inteligencia sanitaria del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), definiendo estrategias de intervención integrales con sustento científico, para contribuir a la protección y conservación de la salud.

#### **5. Objetivo**

##### **5.1 General**

Describir la situación epidemiológica de la población en El Salvador, mediante el análisis de datos de vigilancia e investigación epidemiológica, el fortalecimiento de sistemas informáticos del SNIS, para orientar la ejecución de medidas de prevención y control contribuyendo a mejorar la salud de la población.

##### **5.2 Específicos**

- a) Contribuir a prevenir enfermedades y daños a la salud, a partir de la identificación, descripción y monitoreo de los eventos de salud y enfermedad en la población.

- b) Contribuir al fortalecimiento integral del Sistema Único de Información en Salud, a través de la rectoría técnica de la vigilancia epidemiológica el SNIS.
- c) Conducir participativamente la elaboración de normativa institucional, que oriente los procesos técnicos de vigilancia e investigación a ser utilizados por el SNIS.

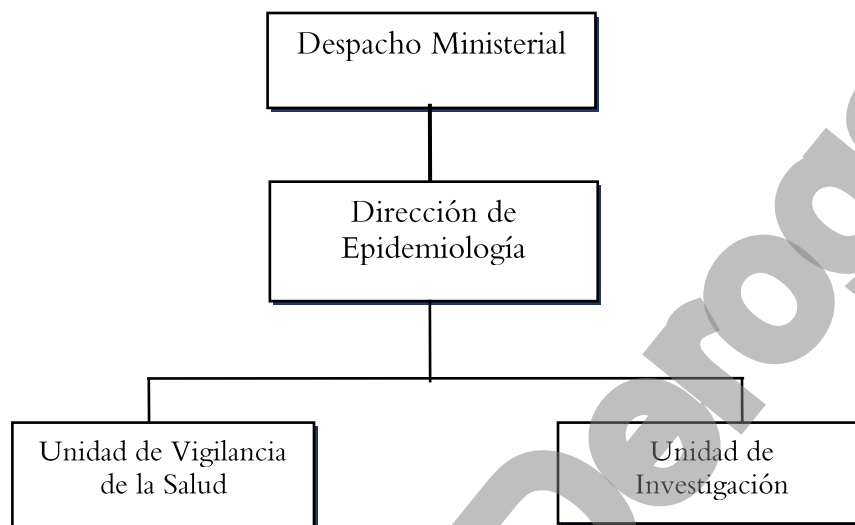
## **6. Funciones**

- a) Asesorar permanentemente a los titulares, en aspectos relacionados a la situación epidemiológica del país.
- b) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la Dirección.
- c) Monitorear el cumplimiento de la normativa de vigilancia epidemiológica y la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional en el SNIS.
- d) Elaborar y proporcionar informes de análisis de la vigilancia sanitaria, investigación epidemiológica al SNIS, instituciones gubernamentales, no gubernamentales, organismos de cooperación externas y población general
- e) Asesorar los procesos técnicos y administrativos relacionados, con la vigilancia e investigación epidemiológica de las Regiones de salud, SIBASI y hospitales y de las instituciones del SNIS.
- f) Diseñar y ejecutar investigaciones epidemiológicas de brotes o eventos, para la elaboración de propuestas de intervenciones efectivas y oportunas.
- g) Asesorar y dar seguimiento a la operativización de las Salas de Situación de los diferentes niveles del SNIS, en lo referente a la vigilancia epidemiológica.
- h) Coordinar con los diferentes niveles del MINSAL y las instituciones del SNIS, la notificación oportuna de enfermedades y eventos de importancia de la salud pública, para definir acciones de prevención y control.
- i) Coordinar el diseño del contenido técnico epidemiológico y la inclusión de variables para el análisis del SUIIS, con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

## **7. Dependencias que integran la Dirección de Epidemiología**

- A. Unidad de Vigilancia de la Salud
- B. Unidad de Investigación

## 8. Estructura organizativa de la Dirección de Epidemiología



## IV. Descripción de las unidades que conforman la Dirección de Epidemiología

### A. Unidad de Vigilancia de la Salud

#### 1. Objetivo general

Generar la situación epidemiológica de la población en El Salvador, mediante el análisis de datos de vigilancia epidemiológica orientada a enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles y eventos para la ejecución de medidas de prevención y control, contribuyendo a mejorar la salud de la población.

#### 2. Objetivos específicos

- a) Contribuir a prevenir y controlar enfermedades y daños a la salud, a partir de la identificación, descripción y monitoreo de los eventos de salud y enfermedad en la población.
- b) Desarrollar la normativa institucional que oriente los procesos de vigilancia e investigación epidemiológica a ser utilizados por el Sistema Nacional Integrado de Salud.
- c) Contribuir al fortalecimiento del SUIIS en las áreas de enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles y eventos, en ejecución de

lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional, Código de Salud y Política Nacional de Salud.

### **3. Funciones**

- a) Asesorar y brindar información técnica de enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles y eventos a nivel de los diferentes niveles de atención del SNIS.
- b) Implementar y dar seguimiento a la operativización de la Sala de Situación, en lo referente a la vigilancia epidemiológica de enfermedades y eventos de salud.
- c) Definir estrategias y medidas de prevención, control y seguimiento sanitario a nivel nacional, en coordinación con los diferentes niveles de atención del SNIS.
- d) Recopilar, procesar y emitir análisis técnico-científicos, relacionados con información epidemiológica de enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles y eventos para el diseño de intervenciones en salud.
- e) Revisar y actualizar el listado de enfermedades de declaración obligatoria y eventos de salud, de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional y de interés nacional.
- f) Obtener e intercambiar permanentemente la información vincula a la salud de la población, proveniente de las instituciones del SNIS, Ministerios de Educación, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, entre otros.
- g) Promover el cumplimiento del uso del SUIIS y el mantenimiento de los canales de comunicación e información establecidos entre los diferentes niveles del SNIS.

## **B. Unidad de Investigación**

### **1. Objetivo general**

Gerenciar el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que permitan la toma de decisiones de forma oportuna que impacten positivamente en la salud de la población.

### **2. Objetivos específicos**

- a) Conducir los procesos de investigación epidemiológica en salud a nivel nacional, en coordinación con otras instituciones que investigan en salud.
- b) Coordinar los ERR para brindar respuesta a brotes y eventos de importancia epidemiológica de manera integral y oportuna.

### 3. Funciones

- a) Presentar las investigaciones epidemiológicas realizadas, en espacios de comunicación científica a nivel nacional e internacional.
- b) Brindar asesoría en investigaciones epidemiológicas a otras instituciones del sector que lo soliciten.
- c) Verificar el cumplimiento del uso del SUIS y el mantenimiento de los canales de comunicación e información establecidos entre los diferentes niveles del SNS.
- d) Asesorar y regular la vigilancia en fronteras, que brinde información actualizada y oportuna al sistema de salud, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.
- e) Comunicar resultados de las investigaciones epidemiológicas a las autoridades, pares, comunidad científica y comunidad en general.
- f) Monitorear el cumplimiento de la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional.

## V. Relaciones de trabajo internas y externas de la Dirección de Epidemiología

### a) Relaciones internas

Relación con dependencia	Titular y Viceministros; Gerencia General; direcciones y jefaturas de Nivel Superior.
<b>Dirección de Epidemiología</b>	<p>Con Despacho Ministerial y Viceministerios, para emitir y preparar informes oficiales sobre la situación de salud y sus tendencias.</p> <p>Para la toma de decisiones y para coordinar y conducir con los diferentes actores del sector salud la integración y organización en estructuras e instancias funcionales.</p> <p>Con direcciones y unidades de Secretaría de Estado, para: coordinar las actividades que estén relacionadas con vigilancia e investigación epidemiológica a ser implementada en los diferentes niveles. Para conducir las unidades de inteligencia epidemiológica del SNIS.</p> <p>Con la Dirección de Regulación, para la elaboración de la normativa técnica relacionada con vigilancia e investigación epidemiológica.</p> <p>Con: Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, para: Coordinar el diseño, creación y validación de los módulos e instrumentos técnicos a ser incorporados en el SUIS.</p> <p>Para coordinar los procesos del respaldo de la información previamente definida de vigilancia sanitaria e investigación epidemiológica que se genera en la dirección.</p>

	<p><b>Con: Unidad de Cooperación Externa</b>, para: Apoyar con la emisión de informes de respuesta a requeridas por organismos nacionales e internacionales.</p> <p>Para dar seguimiento a convenios internacionales o cartas de entendimiento para el fortalecimiento de la vigilancia e investigación epidemiológica y SUIS.</p>
--	--

Relación con	Titular y Viceministros; Gerencia General; direcciones y jefaturas de Nivel Superior.	Regiones de salud, SIBASI y hospitales
<b>Dependencia</b>		
<b>Dirección de Epidemiología</b>	<p>Para coordinar la gestión de apoyo con agencias de cooperación, otras instituciones de gobierno, Organismos no gubernamentales, empresas privadas, asociaciones de profesionales, sectores organizados que apoyen la vigilancia e investigación epidemiológica y los sistemas de información en salud.</p> <p><b>Con: Unidad de Comunicaciones</b>, para: facilitar datos oficiales y validados de información epidemiológica para dar respuesta a medios de comunicación.</p> <p><b>Con: Gerencia General</b>, para: coordinar lo relacionado a gestión de recursos humanos, financieros, equipo e insumos, logística, conservación y mantenimiento de áreas físicas, vehículos de la dirección.</p>	
<b>Unidad Vigilancia de la Salud</b>	<p><b>Con Despacho Ministerial y Vice ministerios</b>, para elaborar y emitir informes técnicos oficiales que se requieran en relación a la situación sanitaria nacional, a las autoridades para la toma de decisiones.</p> <p><b>Con Dirección de Epidemiología</b>, para apoyar en los procesos de coordinación y conducción con los diferentes actores del sector salud para su integración y organización en estructuras e instancias funcionales.</p> <p>Para elaborar y emitir informes técnicos oficiales que se requieran a las autoridades en relación a la situación epidemiológica nacional, así como facilitar el acceso a los sistemas de información en apoyo para la toma de decisiones.</p> <p><b>Con DTIC</b>, para apoyar el diseño y validación de los módulos e instrumentos técnicos a ser incorporados en el SUIS, en coordinación con las instancias institucionales correspondientes.</p>	<p>Coordinar y conducir el desarrollo, implementación y monitoreo de las actividades de vigilancia epidemiológica.</p>

Relación con dependencia	Titular y Viceministros; Gerencia General; direcciones y jefaturas de Nivel Superior.
<p><b>Unidad Vigilancia de la Salud</b></p>	<p>Con <b>Unidad de Cooperación Externa</b>, para apoyar con la emisión de informes de respuesta a solicitudes requeridas por organismos nacionales e internacionales y Dar seguimiento a convenios internacionales o cartas de entendimiento.</p> <p>Con <b>Unidad de Comunicaciones</b>, para coordinar y apoyar con información a los titulares a través de oficiales de información para dar respuesta a demandas de medios de comunicación, según temática sujeta vigilancia sanitaria y sistemas de estadística e información en salud.</p> <p>Con <b>Gerencia General</b>, para coordinar lo relacionado a gestión de recursos humanos, financieros, compras de insumos y servicios, conservación y mantenimiento de áreas físicas, eléctricas, combustibles, vehículos de la unidad, entre otras.</p> <p>Con <b>Dirección de Regulación</b>, para: la elaboración y actualización de la normativa técnica relacionada a su competencia.</p>
<p><b>Unidad de Investigación</b></p>	<p>Con <b>Despacho Ministerial y Viceministerios</b>, para: elaborar y emitir informes técnicos oficiales que se requieran en relación a la situación sanitaria nacional, a las autoridades para la toma de decisiones; y</p> <p>Con <b>Dirección de Epidemiología</b>, para apoyar en los procesos de coordinación y conducción con los diferentes actores del sector salud para su integración y organización en estructuras e instancias funcionales, que apoyen en la implementación de medidas de prevención y control de enfermedades y eventos de salud que puedan afectar la salud de la población.</p> <p>Con <b>Dirección de Regulación</b>, para coordinar la elaboración de la normativa técnica, así como procesos logísticos para cubrir las necesidades de la Unidad.</p> <p>Con <b>DITYC</b> para coordinar el proceso de definición de variables a ser incluidas en las fuentes primarias de información.</p>

## b) Relaciones Externas

Relación con dependencia	Con las Instituciones del SNIS	Otras instituciones del Gobierno	Organismos de cooperación externa
<b>Dirección de Epidemiología</b>	<p>Para apoyar en los procesos de coordinación y conducción con los diferentes actores del SNIS, para su integración y organización en estructuras e instancias funcionales, que apoyen en la implementación de medidas preventivas ante amenazas de pandemias, epidemias o desastres que puedan afectar la salud de la población.</p> <p>Para asesorar técnicamente a los referentes de las áreas de vigilancia, respuesta e investigación epidemiológica de las instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud.</p>	<p>Para establecer el intercambio permanente de información seleccionada con otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales y comunidad, para la implementación oportuna de medidas de prevención y control.</p>	<p>Para gestionar la ayuda técnica financiera para la ejecución de proyectos. Participar en la Comisiones técnicas y redes de trabajo relacionadas con epidemiología de la Secretaría Ejecutiva de COMISCA. Para participar en la elaboración de documentos e investigaciones en salud de alcance nacional, regional e internacional.</p>
<b>Unidad de vigilancia de la salud</b>	<p>Para coordinación y conducción con los diferentes actores del SNIS, para su integración y organización en estructuras e instancias funcionales, que apoyen en la implementación de medidas preventivas ante amenazas de pandemias, epidemias o desastres que puedan afectar la salud de la población.</p> <p>Para establecer el intercambio permanente de información</p>		<p>Para coordinar y monitorear la operativización de los planes y proyectos relacionados con la Vigilancia Sanitaria. Participar en la Comisiones técnicas y redes de</p>

	relacionados con enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles y eventos con enfoque de determinantes sociales de la salud, y lograr la intercomunicación con otros sistemas de vigilancia sanitaria a nivel internacional.		trabajo relacionadas con epidemiología de la Secretaría Ejecutiva de COMISCA.
<b>Unidad de Investigación</b>	Con FOSALUD, para identificar problemas a investigar y operativizar procesos de investigación epidemiológica; y Para el monitoreo del funcionamiento y aplicación del RSI en las oficinas sanitarias internacionales en los puntos de entrada aéreos, terrestres y marítimos.		Con OPS, para gestionar apoyo financiero para investigaciones epidemiológicas.

## **VI. Revisión y actualización del manual**

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios de la organización del Ministerio de Salud.

## **VII. Derogatoria**

Derógase del Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, emitido mediante acuerdo n.º 1058, de fecha 26 de julio 2017, el apartado que corresponde a la Dirección de Vigilancia Sanitaria.

## **VIII. Vigencia**

El presente Manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

**COMUNÍQUESE.**



**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud *ad honorem***